

**GOBIERNO DE CHILE**  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
INTENDENCIA REGION DE ATACAMA

**RESOLUCIÓN EXENTA 1254**  
COPIAPÓ, 14 de diciembre de 2009

**VISTOS:** Lo establecido en el D.L. N° 1.608 de 1976; D.L. N° 1.439, de 1976 del Ministerio del Interior; D.F.L. N° 22, de 1959, Ley Orgánica de Gobierno Interior; D.F.L. N° 262, de 04.04.77, del Ministerio de Hacienda; Ley N° 18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.175 Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Decreto Supremo N° 103, de 22.01.2007, del Ministerio del Interior; Resolución Exenta N° 130, de 11.03.1996, de esta Intendencia Regional, sobre delegación de facultades en materias administrativas; Circular N° 22, de 22.05.97, del Sr. Subsecretario del interior; Ley N° 19.886, de 30.07.2003, del Ministerio de Hacienda, sobre Compras Públicas; Decreto Supremo N° 250 de 2004, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, del Ministerio de Hacienda; Ley N° 20.238, que modifica la Ley N° 19.886, Modificación Decreto Supremo N° 250 de 2004, de 06.10.2009; Ley N° 20.314, de 12.12.2008 de Presupuestos del sector Público año 2009; y Resolución N° 1.600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Intendencia Regional de Atacama, debe desarrollar la gestión administrativa procurando atender los requerimientos de contrataciones y adquisiciones, para el normal funcionamiento del citado organismo.

2.- Que, la Intendencia Regional de Atacama requiere mediante trato directo menor a 10 unidades tributarias mensuales, la adquisición de un dispensador de agua caliente -fría, para ser instalado en el casino de la Intendencia Regional de Atacama, para la mejor atención de autoridades Nacionales, Regionales que visitan a la Primera Autoridad Regional.

3.- La modificación del decreto N° 250, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886, publicada en el Diario Oficial con fecha 06 de octubre del 2009, en su artículo único número 6, letra C, que establece lo siguiente: " Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso, el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación, se referirá únicamente al monto de la misma.

4.- Que en función de lo señalado en los párrafos precedentes, se procederá a la adquisición de la especie señalada en el punto 2 anterior, del servicio antes señalado, a través de trato directo menor a 10 UTM, para la prestación del servicio antes indicado., se adjuntan cotizaciones a través del Portal del estado [www.Chilecompra.cl](http://www.Chilecompra.cl)

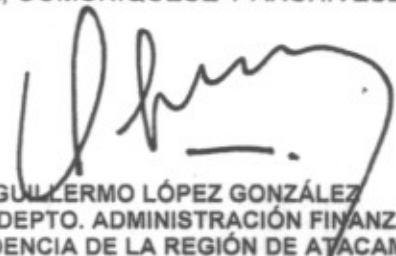
**RESUELVO:**

APRUEBASE, La adquisición de un dispensador de agua caliente fría a través de trato directo, por un valor de \$158.550 con impuestos, al proveedor Distribuidora Burbujitas Sra. Luisa Soto vera, que corresponde a una contratación menor a 10 Unidades Tributarias Mensuales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

  
PATRICIO MEDINA CARDENAS  
ASESOR JURIDICO



  
GUILLERMO LÓPEZ GONZÁLEZ  
JEFE DEPTO. ADMINISTRACIÓN FINANZAS  
INTENDENCIA DE LA REGIÓN DE ATACAMA

**DISTRIBUCIÓN:**

- Depto. Administración y Finanzas
  - Archivo Licitaciones 2009
  - Asesoría Jurídica
  - Oficina de Partes
- GLG/PMC/ams

